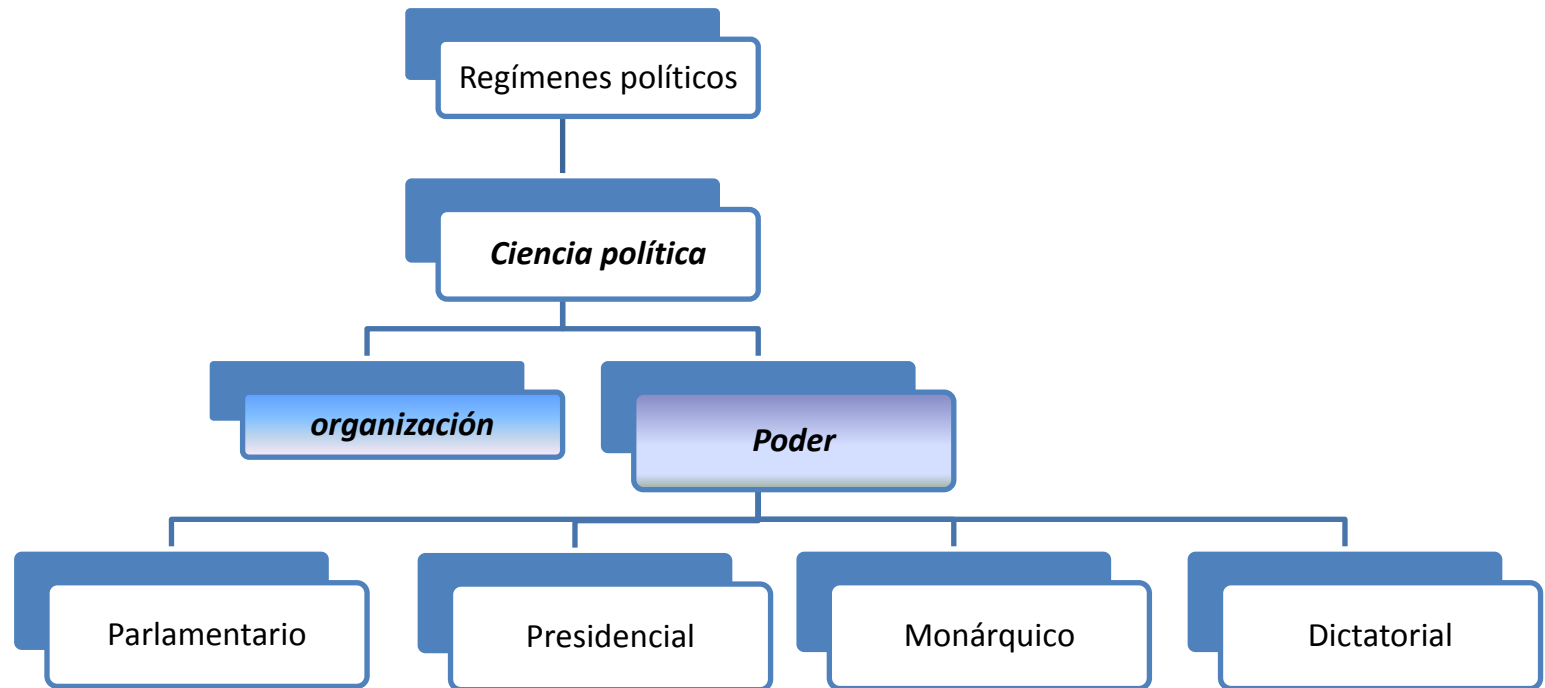


Regímenes políticos

Julio César Pito Urbano

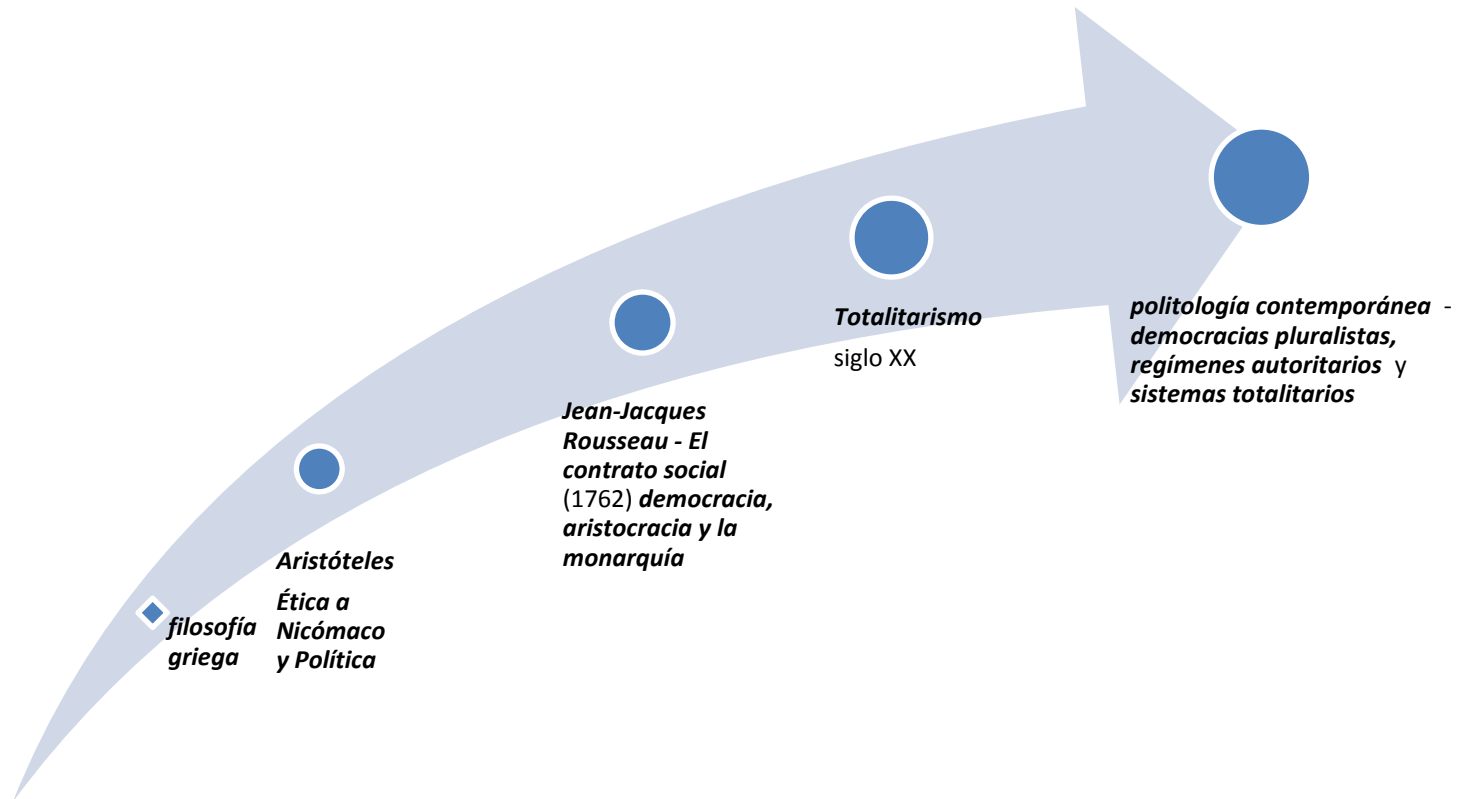
INTRODUCCIÓN

Regímenes políticos: concepto básico de la **ciencia política** que remite a la tipología clásica de las formas de **organización** y ejercicio del **poder** y que permite relacionarlas y diferenciarlas (régimen parlamentario, presidencial, monárquico, dictatorial, entre otros).



Genealogía de las Clasificaciones

- El léxico que se utiliza en la actualidad para designar a las principales variedades de regímenes políticos procede básicamente de la **filosofía griega** de la edad antigua. Sólo la categoría del **totalitarismo** apareció en el siglo XX. Basándose en el estudio comparado de 150 ciudades griegas, **Aristóteles** distinguió, en sus tratados **Ética a Nicómaco y Política**, tres formas justas de gobierno (**monarquía, aristocracia y poliarquía** — forma atenuada de **democracia**—) y sus correspondientes formas corruptas (**tiranía, oligarquía y demagogia**).



Genealogía de las Clasificaciones

Cercano a las consideraciones aristotélicas estuvo el pensamiento político de **Jean-Jacques Rousseau**. El filósofo francés señaló en **El contrato social** (1762) tres formas de gobierno según el número de gobernantes: la **democracia** (“todo el pueblo o la mayor parte del pueblo” ejerce la **soberanía**), la **aristocracia** (cuando “ésta es definida por una minoría”) y **la monarquía** (el gobierno está concentrado “en las manos de un magistrado único a cuyo poder están sometidos todos los demás”). Para Rousseau, “cada forma de gobierno es la mejor en unos casos y la peor en otros”. Pero creía poder establecer una regla según la cual, “en general”, la democracia conviene a los estados pequeños y pobres, la aristocracia a los mediocres en esplendor y riqueza, y la monarquía a los estados grandes y ricos.

La **politología contemporánea** distingue tres tipos de organización política: las **democracias pluralistas**, los **regímenes autoritarios** y los **sistemas totalitarios**. Las **democracias pluralistas** legitiman los desacuerdos, los **regímenes autoritarios** prohíben su expresión pública y los **sistemas totalitarios** pretenden extirparlos mediante la remodelación de las mentalidades.

REGÍMENES DEMOCRÁTICOS

La **democracia** supone el ejercicio directo de las responsabilidades gubernamentales por parte del propio pueblo.

La fórmula de democracia directa es, pues, utópica, en el sentido de que pasa por alto los datos objetivos más evidentes de la actividad gubernamental y de la existencia humana.

En la práctica, sólo es posible una democracia representativa. La tipología clásica distingue dos posibles tipos de regímenes democráticos, susceptibles de numerosas variantes: los regímenes parlamentarios (en los que el **gobierno**, responsable ante un **Parlamento** susceptible de ser disuelto, ejerce el poder en nombre de un jefe de Estado) y los regímenes presidencialistas (en los cuales el **poder ejecutivo** y el **poder legislativo** son independientes).

Democracia.

(Del gr. δημοκρατία). f.
Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno.
|| 2. Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado.

REGÍMENES PARLAMENTARIOS

En los *regímenes parlamentarios*, la capacidad de la asamblea para obtener la dimisión del gobierno se considera que está equilibrada por el ejercicio del derecho de disolución de las cámaras.

El jefe del Estado (el monarca o el presidente de la República) simboliza la unidad superadora de las divisiones partidistas. En los regímenes presidencialistas, el jefe del poder ejecutivo no puede disolver el Parlamento, pero éste tampoco puede destituir al gobierno.

REGÍMENES AUTORITARIOS

Tienen en común el hecho de confiscar el poder en beneficio del gobierno vigente. Éste se atribuye un monopolio absoluto y no tolera ninguna moción capaz de poner en cuestión su autoridad. Los mecanismos de alternancia, como las **elecciones**, son suprimidos. El orden se mantiene con firmeza, incluso con brutalidad. Una de las primeras medidas consiste en prohibir todas las actividades políticas organizadas (**partidos políticos** y **sindicatos**, principalmente). Otra de sus características principales es el estrecho control establecido sobre la vida política, y especialmente el aparato de Estado que genera. Las **dictaduras** personales basan su poder en el individuo y en la actualidad son frecuentes en el **Tercer Mundo**. El dictador detenta el poder por medio de la violencia y lo conserva a través de la represión. Con frecuencia, la dictadura declara estar al servicio de una causa que la legítima (dictadura de salvación pública o nacional, dictadura revolucionaria, dictadura nacionalista).

Entre los países con gobiernos considerados de forma habitual como autoritarios estuvieron:

Alemania, bajo el **nacionalsocialismo** de **Adolf Hitler**; la **Unión Soviética**, especialmente bajo el gobierno de **Stalin**; y la República Popular **China**, bajo el mandato comunista de **Mao Zedong (Mao Tsé-tung)**. Existen otros gobiernos que también han recibido el nombre de autoritarios como, por ejemplo, el de **Italia** bajo **Benito Mussolini**, el de **España** bajo Franco, el de **Corea del Norte** bajo **Kim Il Sung**, el de Siria bajo **Hafiz al-Assad** y el de **Irak** bajo **Saddam Hussein**.

REGÍMENES TOTALITARIOS

Totalitarismo, doctrina política que concibe el Estado como valor absoluto. El totalitarismo se caracteriza por eludir las normas básicas del moderno Estado de Derecho y no contemplar la separación de poderes. El Estado totalitario ejerce un control total de la población y de todas las instituciones mediante la propaganda y la policía. Como procedimiento de legitimación, adopta todos aquellos elementos que Max Weber señaló en el poder carismático: liderazgo único, centralizado y absoluto, ritualismo, mesianismo y pseudo-utopismo.

A lo largo de la historia han existido muchas manifestaciones de regímenes totalitarios, pero el concepto en sí mismo fue “definido” y puesto en práctica por Benito Mussolini. El Estado fascista configurado por éste en Italia desde 1922 hasta 1943 motivó que frecuentemente se identifiquen los términos fascismo y totalitarismo. Tanto el régimen fascista italiano de Mussolini como el nacionalsocialista alemán de Adolf Hitler fueron expresiones del totalitarismo,

Como régimen político fue una realidad específica del siglo XX. El **nacionalsocialismo** y el **comunismo**, cuyas profundas afinidades mostró **Hannah Arendt**, fueron sus máximos exponentes. A diferencia de los regímenes autoritarios, los regímenes totalitarios **no ambicionan sólo instaurar un monolitismo puramente exterior, es decir, un orden público aparente, sin discordancias audibles**. Precisan la adhesión activa e incondicional de la población a su proyecto de sociedad. Según Arendt: **“El totalitarismo es diferente por naturaleza de las otras formas de opresión política que conocemos, como el despotismo, la tiranía y la dictadura [...] El régimen totalitario transforma siempre a las clases en masas, sustituye el sistema de partidos no en dictaduras de partido único, sino en un movimiento de masas, cede el poder a la policía y pone en práctica una política exterior que tiende abiertamente a la dominación del mundo”**. El régimen totalitario se basa en **cuatro elementos: la exaltación de la figura del líder, el monopolio ideológico, el control de todos los medios de poder y de persuasión, y el sistema policial y de campos de concentración**.

ESTADO

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general" |

Así como se reseña en la Constitución Política de Colombia de 1991, el Estado debe entenderse como el agrupamiento social en un territorio determinado y reconocido, constituido bajo la legitimidad de un poder político público, que abarque normas respaldadas jurídicamente para mantener un orden social.

El Estado puede ser entendido como una organización de la sociedad, con elementos que hacen que no solo el gobierno y las autoridades manejen y controlen el poder, como en muchos casos se cree, sino que, por el contrario se establezcan parámetros y normas para que se logre establecer una convivencia armónica entre la libertad y el poder.

Los elementos más importantes a los que se hace referencia son:

1) La población: Representada por los hombres y mujeres (el Estado busca el desarrollo y bienestar de éstos, afectando al mínimo los intereses y el bienestar de los demás ciudadanos).

2) El territorio: Representado en el espacio donde se desenvuelven los ciudadanos, es donde se busca un libre y estable desenvolvimiento del hombre.

3) El poder: Representado por las leyes. Al crearse normas y pautas, se protege a los individuos para asegurarles su bienestar.

4) El derecho: Se entiende por derecho que exista la posibilidad de que la ley sea aplicada a la fuerza contra alguien que ponga en peligro el orden que se busca mantener.

5) El derecho político: Es el derecho a ser elegido y a poder elegir a los gobernantes, en el caso colombiano lo podrá hacer quien sea mayor de 18 años, quien puede ser considerado un ciudadano en ejercicio.

6) El reconocimiento: Este es un concepto nuevo, donde se busca dar a entender que, en un mundo globalizado como el actual, el Estado que no sea reconocido por la comunidad internacional tiende a ser un Estado ilegítimo.

Funciones del Estado:

Las funciones del Estado tienen el objetivo de cumplir los fines del mismo; es decir, buscan darle al individuo un entorno apropiado para su realización como ser humano. Para lograr estos fines existen tres funciones principales:

- 1. Función legislativa:** Es la encargada de dictar las normas que regirán el comportamiento de los individuos dentro de una sociedad; está representada por un congreso bicameral, dividido en Cámara de Representantes y Senado de la República.
- 2. Función gubernamental:** Es la encargada de poner en ejecución el conjunto de normas aprobadas por el Congreso, bajo las cuales se desarrollará el Estado. Está representada por el Gobierno, encabezado por el Presidente de la República, esto en el caso colombiano, luego le siguen los Ministros y los Jefes de Departamento, quienes hacen posible el funcionamiento de éste.
- 3. Función judicial:** Es la encargada de manejar el derecho; es decir, se encarga de juzgar y, por medio de las leyes que se establezcan dentro de la constitución del Estado, buscar una solución a los conflictos que se presenten entre individuos o entre particulares y el Estado. Está representada por la Corte Constitucional, por la Corte Suprema de Justicia, por el Consejo de Estado, por el Consejo Superior de la Judicatura, por la Fiscalía y por las Jurisdicciones.

